

VISTO:

Que el pasado 1° de abril se celebró el “Día Nacional del Donante de Médula Ósea”.y;

CONSIDERANDO:

Que, el 1° de abril de 2003 el Ministerio de Salud de la Nación puso en funcionamiento el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) en el ámbito del INCUCAI, el Sistema de Salud garantiza que toda persona argentina con indicación de trasplante pueda ser tratada en nuestro país sin necesidad de viajar al exterior, que a partir de esa fecha se posibilitó que quienes no tenían un donante en su grupo familiar accedan a un trasplante de médula ósea con donantes provenientes de los Registros;

Que, es por ello que cada 1° de abril de cada año se celebra el “Día Nacional del Donante de Médula Ósea”;

Que, cada año a cientos de personas se le diagnostican enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficits inmunológicos que pueden ser tratadas con un trasplante de CPH. Sin embargo, sólo entre el 25 y 30 por ciento de estos pacientes tiene la posibilidad de encontrar un donante compatible en su grupo familiar. El resto debe recurrir a un donante no emparentado a través de los registros de donantes voluntarios, como el Registro Nacional de Donantes de CPH;

Que a través de la Resolución N° 89/2022 solicitamos al Hospital Distrital de la localidad Dr. Miguel Lombardich arbitre los medios necesarios para realizar de manera periódica colectas externas de sangre, para poder registrar posibles donantes de médula ósea, con la finalidad de incrementar la cantidad de donantes voluntarios en el Registro Nacional de donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas;

Que, desde el año 2023 nuestro Hospital Local se convirtió en centro receptor de médula ósea y pese a las múltiples actividades de concientización, manifiesta la gran dificultad para obtener posibles donantes voluntarios de sangre y por ende de médula ósea;

Que contar con donantes de sangre voluntarios que donen sistemáticamente, es de suma importancia no solo para el Servicio de Hemoterapia sino para todos los médicos que realizan prácticas quirúrgicas, terapistas, entre otras especialidades;

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico



Que como funcionarios es importante que tomemos este tipo de iniciativas y así sumarnos al pedido de concientización;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN
SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: INVITASE a la comunidad de Puerto San Julián a acercarse al Servicio de Hemoterapia del Hospital Distrital "Dr. Miguel Lombardich" de Puerto San Julián con el propósito de informarse y/o inscribirse en el "Registro de Nacional de donantes de Medula Ósea". -

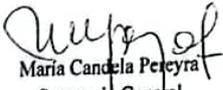
ARTÍCULO 2º: INVITASE a los establecimientos educativos, medios de comunicación y difusión, y comunidad en general a participar de actividades relacionadas a la temática y colaborar con campañas de difusión del Servicio. -

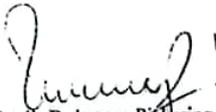
ARTÍCULO 3º: ENVÍESE copia al Servicio de Hemoterapia del Hospital Distrital "Dr. Miguel Lombardich" de Puerto San Julián.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dese al boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL
DÍA 04 DE ABRIL DEL 2024.**


María Candela Peceyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 04-H.C.D.-2024